



**Ciudad  
de  
México**  
*Capital en Movimiento*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE AGOSTO DE 2007

No. 142

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN COLORES Y SEÑALIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, PRIVADO, MERCANTIL Y PARTICULAR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL 2

#### OFICIALÍA MAYOR

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO LISTADO DE POSIBLES SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 5
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ADICIÓN AL ANEXO 1. LISTADO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PARA LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONTRATAR ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SOCIEDADES COOPERATIVAS”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NO. 64. 7

#### PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO A/002/2007 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA OPERACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 6 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE 9
- ◆ ACUERDO A/003/2007 POR EL QUE SE CREAN LAS OFICINAS DELEGACIONALES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ESTABLECE SU COMPETENCIA TERRITORIAL 11
- ◆ ACUERDO A/004/2007 POR EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 13

- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 14

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ VENTAKIT, S. DE R. L. DE C.V. 15
- ◆ GROUP CROWN EXPLORATION, S. A. DE C. V. 23

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

#### ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN COLORES Y SEÑALIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, PRIVADO, MERCANTIL Y PARTICULAR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 6°, 15 fracción IX, 31 fracción XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 93 fracción I, VI y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 4°, 7° fracción I, 11, 12, 13, 19, 17, 18, 19, 22 y 42 fracción I, III, XX Y XXII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 3°, 33 fracción V, 79, 83, 84, 85, 86, 87, y 88 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

#### CONSIDERANDO

Que es facultad del Gobierno del Distrito Federal fijar las especificaciones y condiciones en que deba prestarse el servicio de transporte de pasajeros en las modalidades de: público, mercantil, privado y particular y Servicio de Transporte de Carga en las modalidades de: público, mercantil, privado y particular, dictando para ello las medidas que sean necesarias para fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte en el Distrito Federal.

Que en virtud de lo anterior, resulta obligación de los concesionarios o permisionarios cumplir con las especificaciones técnicas, colores y demás disposiciones expedidas con relación a las unidades en que se prestan los servicios de transporte de pasajeros y carga en las modalidades ya mencionadas; que para efectos de garantizar su cumplimiento, procedo a emitir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN COLORES Y SEÑALIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, PRIVADO, MERCANTIL Y PARTICULAR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

##### Unidades de Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros "Tipo Autobús"

1.- **Color exterior.** Verde pantone 359U (15.6% amarillo, 9.4% Pro. Blue y 75% Trans Wt) con franjas blancas onduladas DUPONT CROMATRY 8824 SM, alrededor del autobús con un ancho variable desde 25 centímetros hasta 40 centímetros al centro entre la parte inferior de la ventanilla y el bordo inferior.

En caso de que la unidad cuente con publicidad exterior deberá presentar el permiso correspondiente expedido por esta Secretaría, debiendo respetar el espacio para la señalización exterior de la unidad conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Los cristales que porten las unidades, deberán ser cristales translúcidos (transparentes).

2.- **Señalización.** Para efecto de exposición del presente Acuerdo, las referencias parten de la posición del operador en la unidad y por espesor debe entenderse el ancho de la línea de rotulación.

La señalización deberá ser rotulada con pintura, quedando prohibido el uso de calcomanías.

a) **Toldo.** Sobre la parte central del toldo estará rotulado el número de la placa de matrícula de la unidad y un triángulo equilátero de 120 centímetros por lado, que contendrá la misma especificación, leyenda y color de los triángulos laterales; las letras y números serán de 40 centímetros de altura y 6 centímetros de espesor; el número de la placa estará a una distancia de un metro a partir del vértice inferior del triángulo, el cual estará orientado hacia la parte trasera del vehículo, los números de la placa deberán ser de un metro de alto y proporcionales al ancho del autobús.

El color del toldo será blanco DUPONT CROMATRY 8824 SM.

b) **Lateral Derecho.** Verde pantone 359U (15.6% amarillo, 9.4% Pro. Blue y 75% Trans Wt) con una franja blanca ondulada DUPONT CROMATRY 8824 SM, a todo lo largo del autobús donde se mostrará una cresta con un ancho variable desde 25 centímetros hasta 40 centímetros para continuar al frente y la parte posterior en el centro entre la parte inferior de la ventanilla y el bordo inferior. En la parte superior de la salpicadera delantera a una distancia de 10 centímetros, un triángulo equilátero de 35 centímetros, por lado, con fondo blanco, marco negro de un centímetro de ancho, dentro la inscripción RUTA y bajo ésta, el número autorizado de la misma, cuyo vértice inferior estará orientado hacia la llanta de la unidad.

Deberán portar al centro, de la distancia existente entre las salpicaderas y a la altura de la parte superior de las mismas, un rectángulo de color blanco de 28 centímetros de largo por 21 centímetros de ancho, con marco de un centímetro de espesor con la palabra QUEJAS en color negro de 6 centímetros de alto y en la parte inferior de esta, el número telefónico de LOCATEL con números de 12 centímetros de alto.

El número de la placa del vehículo a una distancia de 25 centímetros, de la parte inferior del marco de la ventanilla trasera, de 20 centímetros de alto por 5 centímetros de espesor, en un cuadro de color blanco de 5 centímetros, más amplio de cada lado del número de la placa de matrícula.

- **En la parte posterior.** Verde pantone 359U (15.6% amarillo, 9.4% Pro. Blue y 75% Trans Wt), con una franja blanca ondulada DUPONT CROMATRY 8824 SM, a todo el ancho del autobús donde se continuará la franja ondulada de los laterales con un ancho variable desde 25 centímetros hasta 40 centímetros en el centro entre la parte inferior del medallón y el bordo inferior.

La parte posterior incluirá también el logotipo con el que se identifica la Secretaría de Transportes y Vialidad, y presentar la siguiente forma y dimensión será de: 20 centímetros de altura por 15 centímetros de largo en color verde pantone 375 U (75% amarillo y 25% verde) en fondo blanco.



El logotipo estará sobre el costado izquierdo en la parte media.

- **En la parte delantera.** Verde pantone 359U (15.6% amarillo, 9.4% Pro. Blue y 75% Trans Wt) con una franja blanca ondulada DUPONT CROMATRY 8824 SM, a todo el ancho del autobús donde se continuará la franja ondulada de los laterales con un ancho variable desde 25 centímetros hasta 40 centímetros en el centro entre la parte inferior del parabrisas y el bordo inferior de la defensa.

Incluirá también el logotipo con el que se identifica la Secretaría de Transportes y Vialidad cuyas medidas serán de 20 centímetros de altura por 15 centímetros de largo en color verde pantone 375 U (75% amarillo y 25% verde) en fondo blanco.



El logotipo estará sobre el costado izquierdo en la parte media (sin interceptar la franja blanca).

c) **Lateral izquierdo.** En la parte inferior del marco de la ventanilla del operador a una distancia de 15 centímetros un triángulo equilátero de 35 centímetros por lado, con fondo blanco, marco negro de un centímetro de ancho, dentro la inscripción RUTA y bajo ésta, el número autorizado de la misma, cuyo vértice inferior deberá estar orientado hacia la parte baja de la unidad.

Deberán portar al centro de la distancia entre las salpicaderas y a la altura de la parte superior de las mismas, un rectángulo de color blanco de 28 centímetros de largo por 21 centímetros de ancho con marco de 1 centímetro de espesor con la palabra QUEJAS en color negro de 6 centímetros de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de LOCATEL con números de 12 centímetros de alto.

- **En el lateral izquierdo.** Verde pantone 359U (15.6% amarillo, 9.4% Pro. Blue y 75% Trans Wt), con una franja blanca ondulada DUPONT CROMATRY 8824 SM, a todo lo largo del autobús donde se mostrará una cresta con un ancho variable desde 25 centímetros hasta 40 centímetros para continuar al frente y la parte posterior en el centro entre la parte inferior de la ventanilla y el bordo inferior.
- **En el lateral derecho.** Verde pantone 359U (15.6% amarillo, 9.4% Pro. Blue y 75% Trans Wt), con una franja blanca ondulada DUPONT CROMATRY 8824 SM, a todo lo largo del autobús donde se mostrará una cresta con un ancho variable desde 25 centímetros hasta 40 centímetros para continuar al frente y la parte posterior en el centro entre la parte inferior de la ventanilla y el bordo inferior.

El número de la placa del vehículo a una distancia de 25 centímetros de la parte inferior del marco de la ventanilla trasera, de 20 centímetros de alto por 5 centímetros de espesor, en un cuadro de color blanco de 5 centímetros más amplio de cada lado del número de la placa de matrícula.

d) **Frente.** En el lado derecho del frente, a 15 centímetros de la parte inferior del parabrisas y hacia abajo el número económico del vehículo, de 10 centímetros de altura y 2 centímetros de espesor.

En el lado derecho del frente, en la parte inferior del sombreado del parabrisas, un rectángulo de color blanco de 28 centímetros de largo por 21 centímetros de ancho, con marco de un centímetro de espesor con la palabra QUEJAS en color negro de 6 centímetros de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de LOCATEL con números de 12 centímetros de alto.

e) **Parte Posterior.** El número de la placa de matrícula de la unidad de 20 centímetros de alto por 5 centímetros de espesor a una distancia de 50 centímetros del toldo y al centro.

En la parte inferior de éste y al centro, un rectángulo de color blanco de 28 centímetros, de largo por 21 centímetros de ancho con marco de un centímetro de espesor con la palabra QUEJAS en color negro de 6 centímetros de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de LOCATEL con números de 12 centímetros de alto.

Número económico del vehículo en la parte superior izquierda de 10 centímetros de altura y 3 centímetros de espesor.

f) **Interior.** En la parte superior de la ventanilla correspondiente al lugar del conductor se colocará información general emitida por la Secretaría de Transportes y Vialidad que especifique la tarifa oficial vigente y el número telefónico para Información, Quejas o Denuncias sobre la calidad del servicio prestado.

En la parte superior de la ventanilla trasera inmediata al lugar del conductor se colocará la información referente al itinerario, kilometraje del ramal de que se trate, horario, cupo máximo de la unidad y paradas de ascenso y descenso.

Adicionalmente letreros de "No fumar", "Descienda con precaución", "Sólo paradas autorizadas", "No tire Basura" y otros que tiendan a la mejor prestación del servicio, los cuales deberán ser con calcomanías de punto y transparentes.

En la parte inferior derecha del parabrisas, dando hacia el exterior de la unidad estará instalado un porta avisos, en el que se colocará una cartulina de 20 centímetros de largo por 30 centímetros de ancho que señalará la información referente al origen, destino o puntos de recorrido de los ramales o bases de las unidades y seguido de éste, la tarifa oficial vigente.

En la parte superior de la última ventanilla del lateral derecho del vehículo, dando hacia el exterior de la unidad, se colocará el número telefónico para Información, Quejas ó Denuncias sobre la calidad del servicio prestado.

Portará logotipos que asignan lugares reservados para uso de personas con discapacidad temporal o permanente, de la tercera edad y mujeres embarazadas, uno por cada 10 lugares.

### 3.- Color de la señalización

Negro.

### 4.- Letras y Números.

Tipo helvética médium.

Tratándose de Autobuses de tamaño corto y mediano, las características referidas deben ser proporcionales al tipo de unidad de que se trate.

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** El presente Aviso entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a los 06 días del mes de Agosto del año 2007.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

---

## OFICIALÍA MAYOR

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO LISTADO DE POSIBLES SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en el artículo 15, fracción XIV, 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículo 7 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y

### C O N S I D E R A N D O

Que es importante que las Dependencias, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, conozcan el giro o actividad económica, domicilio de las **SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL**, para que en la medida de lo posible, contraten preferentemente con estos Entes Sociales.

Que con este Listado que se publica, se tendrá un escenario de los posibles bienes y servicios que pueden ofertar **SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL** a la Administración Pública del Distrito Federal, sin dejar de observar los principios de Legalidad, Transparencia, Eficiencia y Honradez, para obtener mejores condiciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, tengo a bien publicar el siguiente

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO LISTADO DE POSIBLES SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

No. PROG.	NOMBRE SOCIEDAD COOPERATIVA	GIRO O ACTIVIDAD	DOMICILIO	TELEFONOS
1	UNIÓN DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN, CONSERJES, COMERCIANTES Y COMUNEROS	LIMPIEZA, CURSOS DE CAPACITACIÓN, COMERCIALIZA NOPAL, PAN, VERDURA Y DERIVADOS.	AV. TOLUCA No. 20, COL. BARRIO LA CONCEPCIÓN, DEL. MILPA ALTA CP. 12000	1711-2373
2	UNIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALES EN CLIMAS	REFRIGERACIÓN, CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRICIDAD	CDA. DE IRIDIUM No. 5 COL. SAN JUAN CERRO, DEL. IZTAPALAPA CP. 09830	5613-1548
3	TINACOS Y TANQUES CLEAN	TINACOS, CISTERNAS, FILTROS, PLÁSTICAS Y TALLERES	SUR 103 No. 1406 INT 5, COL. AEREONAUTICA MILITAR, DEL. V. CARRANZA CP. 15970	5768-3647
4	SC MODA Y DISEÑO MUV GEAR	JUEGOS, PANTS, PLAYERA, SUDADERA	JOSÉ MA. PARRAS No. 152, COL. JUAN ESCUTIA DEL. IZTAPALA. CP. 09100	5700-9370
5	MILMIDONES	ESPECIALIZADA EN ALIMENTOS ORGÁNICOS, ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA, POLÍTICA, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN.	AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 69 DESPACHO 215, COL. CENTRO HISTÓRICO, DEL. CUAUHTEMOC, CP. 06000	5510-1545
6	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL ACATL	CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA, ASESORÍAS.	AV. 11 No. 62 INT 9-9, COL. GRANJAS ESTRELLA, DEL. IZTAPALAPA, CP 09850	5037-5757
7	E. T. H. O. S. EDUC. P/TRABAJO HUMANA Y LA ORG. SOCIAL	CURSOS INGLÉS, INICIACIÓN MUSICAL, REGULARIZACIÓN, TRADUCCIONES.	CALLE MAR DEL NECTAR, MZN. 17 LT. 3, COL. SELENE, DEL. TLAHUAC, CP. 13420	5842-5012
8	CEPRAMIEL	LÍNEAS DE BELLEZA Y SALUD.	ALFONSO REYES No. 177 LOCAL A, COL. HIPODROMO CONDESA, DEL. CUAUHTEMOC	5516-0396
9	CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS	ESTUDIOS BIOLÓGICOS.	CALLE 21 DE MARZO No. 11 COL. GREGORIO ATLAPULCO, DEL. XOCHIMILCO 16600 FISCAL: ESTRELLA No. 95 INT. B101 COL. GUERRERO DEL. CUAUHTEMOC	5120-0146
10	ALCONA	MUEBLES, COMEDOR, RECÁMARA, CUNA, SALAS, ETC.	AV ALVARO OBREGON No. 40 PISO 5, DES. 10 COL. ROMA, CUAUHTEMOC 06700	5264-0282

11	ARTE XOCHIMILCO, TEJIDOS Y CONFECCIONES TEXTILES	CONFECCIÓN DE UNIFORMES, PLAYERAS, PANTALONES, BLUSA, FALDA, SUETER.	LAS FLORES NO. 7 COL. CERRILLOS 1ª. SECC. PBO. SANTIAGO TULYEHUALCO, XOCHIMILCO 16780	2161-5667
12	FRENTE COMÚN DE ABASTO POPULAR	ABASTO EN FLORES Y HORTALIZAS.	CENTRAL DE ABASTOS ZONA DE FLORES Y HORTALIZAS, ANDEN 2, SECC. 4 LOCAL. 65, COL EJIDOS DEL MORAL, DEL IZTAPALAPA.	5600-3676
13	ZARRAPIEL	PRODUCCIÓN DE PIEL CARPETAS, VALIJAS, PORTAFOLIOS, PORTA HERRAMIENTAS, AGENDAS, CINTURONES, BOLSAS, CHAMARRAS.	CALLE 7 No. 297 COL ALDANA, AZCAPOTZALCO 02910	5355-1654
14	SOCIEDAD COOPERATIVA MUJERES ALFARERAS TLALLICIHUATL S. C. DE R. L. DE C. V.	TAZAS, DIFUSORES, PLATONES, PORTA INCIENSOS, TEQUILEROS, MACETAS, FLOREROS	CALLE MAR DEL FRIO No. 250, COL SELENE, TLAHUAC CP. 13420	5841-0777
15	MOVIMIENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO, S. C. DE R. L. DE C. V.	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA	AV PANAMERICA ESQUINA CON MÉXICO 68 S/N, CENTRO SOCIAL COL. PEDREGAL DE CARRASCO DEL. COYOACAN	5171-1015
16	SC MANIOBREROS DE EMPAQUES Y GRANEL S. C. L.	ACARREO Y MANIOBRAS DENTRO Y FUERA DE LA CENTRAL DE ABASTOS.	QR LOCAL 260, PASILLO 2, CENTRAL DE ABASTOS DE IZTAPALAPA	5694-9388
17	JUMAHE	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD.	CALLE 24, MZN. 17 LT. 13, COL EL RODEO, IZTACALCO CP.08510	2235-4952
18	HISTORIETAS Y ARTES VISUALES	DISEÑO EDITORIAL Y PUBLICITARIO EN REVISTAS E HISTORIETAS.	REVILLAJIGEDO No. 25, INT. 1, COL. CENTRO DELG CUAUHTEMOC	5510-2816
19	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE VERTICAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES Y TODO TIPO DE TRANSPORTE VERTICAL	GRAN CANAL No. 594, DPTO. 5B, COL 20 DE NOV, VENUSTIANO CARRANZA 15300. CUITLAHUAC No. 2918, DPTO 3, COL. CLAVERIA, AZCAPOTZALCO	5396-7366
20	INTEGRADORA UNIDAD COOPERATIVA DE COSTURA REALIDAD Y PROGRESO	DISEÑO, CONFECCIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR.	AV DEL RASTRO S/N. SAN MIGUEL TOPILEJO, TLALPAN 14500	
21	GRUPO BJ IZCOVEC	DISEÑO, CONFECCIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR.	VIENA No. 179, COL CARMEN, COYOACÁN 04100	
22	CREACIONES DEL SURESTE DEL D. F.	DISEÑO, CONFECCIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR.	PIRUL No. 13 OTE, SAN LUCAS XOCHIMILCO 16320	
23	UNIFORMES NUEVO IMPULSO, SOCIEDAD COOPERATIVA	DISEÑO, CONFECCIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR.	BRECHA CHIQUIHUIE MZN. 1, LT. 6, COL. PALMATITLA, IZTACALCO 07170	
24	SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L. Y SERVICIO DE DISEÑO DE PRODUCCIÓN, S.C.	ELABORADORA DE BEBIDAS.	CLAVIJERO No. 75, COL. TRÁNSITO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06820	5741-0858

### TRANSITORIOS

Único. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

**LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA**  
**OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL**

México, Distrito Federal a 25 de Julio del 2007

## OFICIALÍA MAYOR

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ADICIÓN AL ANEXO 1. LISTADO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PARA LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONTRATAR ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SOCIEDADES COOPERATIVAS”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NO. 64.**

**LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 15 fracción, XIV, 16, fracción IV, 33 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración del Distrito Federal; 26 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, fracción IV, 7, 9 y 12, fracción I de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 7 y 54 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ADICIÓN AL ANEXO 1. LISTADO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PARA LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONTRATAR ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SOCIEDADES COOPERATIVAS”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NO. 64.**

No. DE PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO
<b>3600</b>	<b>“SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN”.</b> AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS QUE IMPLICA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PROPAGANDÍSTICAS, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN, IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE DATOS QUE DEMANDEN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
<b>3603</b>	<b>“PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN”.</b> ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES DE USO INTERNO Y EXTERNO DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TALES COMO: MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO; DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS, OFICIOS CIRCULARES, PROGRAMAS DE ADQUISICIONES, INSTRUCTIVOS O DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ENTRE OTROS.
<b>3606</b>	<b>“OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN”.</b> ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR AQUELLOS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE ÍNDOLE DIVERSA, QUE SE REALICEN EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS OTRAS PARTIDAS DEL CONCEPTO 3600, COMO SON: LOS GASTOS PARA LA EMISIÓN DE FOLLETOS, BOLETINES, TRÍPTICOS, LIBROS, REVISTAS, ENTRE OTROS.

<b>4000</b>	<b>“AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS”.</b> AGRUPA LAS ASIGNACIONES QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL DESTINAN EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, COMO PARTE DE SU POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO. INCLUYE LAS PREVISIONES DE GASTO DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS AUTÓNOMOS, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN RECIBEN SU PRESUPUESTO CON CARGO A ESTE CAPÍTULO, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
<b>4105</b>	<b>“AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES”.</b> ASIGNACIONES DESTINADAS A OTORGAR AYUDAS EN DINERO O EN ESPECIE A GRUPOS FAMILIARES O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER ENTRE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS TALES COMO: ESPECTÁCULOS, CONCIERTOS, FESTIVALES Y OTROS EVENTOS SIMILARES; ASÍ COMO PARA AYUDAR A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES ECONÓMICAS, COMO SON: ALIMENTACIÓN, VESTIDO, ALOJAMIENTO, AYUDAS DE MATERNIDAD, MATRIMONIO, VIUDEZ Y ORFANDAD, ASÍ COMO GASTOS DE FUNERAL, ENTRE OTROS.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil siete.

(Firma)

(Firma)

**LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA**  
**OFICIAL MAYOR**

**C.P.C. BEATRIZ CASTELÁN GARCÍA**  
**CONTRALORA GENERAL**

---



## PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO A/002/2007 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA OPERACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 6 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 9, 13 y 23 de la Ley de la Procuraduría Social; y 1, 3, 6, fracción V, y Tercero Transitorios del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares para la defensa de los derechos relacionados con las funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3º de la Ley que la rige.

Que ante la necesidad de lograr una estructura administrativa más acorde a la realidad social que nos rodea, el 6 de agosto del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nuevo Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Que el espíritu del nuevo reglamento es el de acercar los servicios que otorga esta Procuraduría a la ciudadanía a través de las Oficinas Delegacionales, para que puedan tramitar directamente ante ellas, sin necesidad de acudir a las oficinas centrales, todos aquellos asuntos relacionados con asesorías, queja en materia administrativa, queja en materia condominal, procedimientos conciliatorios, procedimientos arbitrales, procedimiento administrativo de aplicación de sanciones, la organización de las unidades habitacionales y el registro de los administradores.

Que el citado Reglamento establece en su artículo Tercero Transitorio que el Procurador dictará las medidas que con motivo de la entrada en vigor del mismo, resulten necesarias para su plena vigencia y en particular, las relativas a la readscripción de los recursos humanos y materiales con que cuenta la Procuraduría.

Que, con base en lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Los Procedimientos Administrativos de Aplicación de Sanciones, a que se refiere la Sección Tercera del Capítulo III del Título Tercero de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, que a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de dicha Ley se encuentren en trámite ante la Jefatura de Unidad Departamental de Resoluciones Administrativas y Arbitraje, quedarán a cargo de la Oficina Delegacional en Cuauhtémoc, quien los sustanciará y resolverá hasta su total conclusión.

**SEGUNDO.-** Los asuntos en materia de Sugerencias y Recomendaciones a que se refiere la Sección Cuarta del Capítulo II del Título Tercero de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, que a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de dicha Ley se encuentren en trámite ante la Jefatura de Unidad Departamental de Dictámenes y Recomendaciones, quedarán a cargo de la Oficina Delegacional en Cuauhtémoc, quien los sustanciará y resolverá hasta su total conclusión.

**TERCERO.-** Los archivos y los asuntos que se encuentren en trámite en la Subdirección de Organización y Registro a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, quedarán a cargo de la Oficina Delegacional en Cuauhtémoc.

**CUARTO.-** Los asuntos que a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal se encuentren en trámite en las oficinas centrales de la Procuraduría, relativos a queja en materia administrativa, queja en materia condominal, conciliación o arbitraje, quedarán a cargo de la Oficina Delegacional en Cuauhtémoc.

**QUINTO.-** Los asuntos y las funciones que a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal se encuentren en trámite en la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, quedarán a cargo de la Subdirección de Dictámenes y Recomendaciones.

**SEXTO.-** En virtud de los cambios de denominación que contiene el nuevo Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, a partir de su entrada en vigor el Subprocurador de Concertación Social pasará a ser Subprocurador de Promoción de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; el Subprocurador de Orientación, Quejas y Conciliaciones pasará a ser Subprocurador de Defensa y Exigibilidad de Derechos Ciudadanos; y el Coordinador General de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos pasará a ser el Coordinador General de Asuntos Jurídicos.

**SÉPTIMO.-** Los notificadores que a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Procuraduría Social del Distrito Federal se encuentren adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Notificaciones e Inspecciones quedarán adscritos a la Oficina Delegacional en Cuauhtémoc, y seguirán realizando las labores de notificación e inspección hasta en tanto todas y cada una de las Oficinas Delegacionales cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar dicha función.

**OCTAVO.-** El personal de base que labora en las áreas de la Jefatura de Unidad Departamental de Resoluciones Administrativas y Arbitraje, Jefatura de Unidad Departamental de Notificaciones e Inspecciones, Jefatura de Unidad Departamental de Dictámenes y Recomendaciones y de la Subdirección de Organización y Registro, quedará adscrito a las Oficinas Delegacionales, según como lo requieran las necesidades del servicio.

**NOVENO.-** La Coordinación Administrativa tomará las medidas necesarias para la distribución o readscripción de los recursos humanos y materiales que se requieran para el pleno cumplimiento del nuevo Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de agosto de dos mil siete.

(Firma)

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO A/003/2007 POR EL QUE SE CREAN LAS OFICINAS DELEGACIONALES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ESTABLECE SU COMPETENCIA TERRITORIAL

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 9, 13 y 24 de la Ley de la Procuraduría Social; y 1, 3, fracción VIII, 6, fracción V, y Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares para la defensa de los derechos relacionados con las funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3º de la Ley que la rige.

Que el artículo 24 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal establece que, para el cumplimiento de sus atribuciones, dicha procuraduría contará con oficinas desconcentradas en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal.

Que existe la necesidad de lograr una estructura administrativa más acorde a la realidad social que nos rodea, que permita que los servicios que otorga esta institución para la defensa, exigibilidad y promoción de los derechos ciudadanos, así como para la aplicación y cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, se encuentre al alcance inmediato de los ciudadanos a través de la descentralización administrativa.

Que las limitaciones presupuestales no permiten por el momento establecer las dieciséis oficinas delegacionales que señala la Ley de la Procuraduría social del Distrito Federal.

Que, atendiendo a dicha necesidad, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción I de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, el Consejo de Gobierno de este organismo Descentralizado aprobó, en su sesión del pasado 24 de mayo de 2007, el proyecto de nuevo Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, el cual remitió para su aprobación y publicación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Que el 6 de agosto del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nuevo Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, el cual entrará en vigor el día 7 del mismo mes y año.

Que el citado reglamento establece en su artículo Segundo Transitorio que, hasta en tanto la Procuraduría cuente con la totalidad de Oficinas Delegacionales a que se refiere el artículo 24 de la Ley, será facultad del Procurador determinar la competencia de las ya existentes, por concepto de materia o territorio, a efecto de facilitar a los particulares la atención a sus demandas.

Que, con base en lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crean las siguientes Oficinas Delegacionales de la Procuraduría Social del Distrito Federal: Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Tláhuac.

**SEGUNDO.-** La competencia territorial de las Oficinas Delegacionales señaladas en el artículo anterior será la siguiente:

- I. La Oficina Delegacional en Álvaro Obregón tendrá competencia para atender los asuntos de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo;

- II. La Oficina Delegacional en Coyoacán tendrá competencia para atender los asuntos de las Demarcaciones Territoriales Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco;
- III. La Oficina Delegacional en Cuauhtémoc tendrá competencia para atender los asuntos de las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc y Benito Juárez;
- IV. La Oficina Delegacional en Gustavo A. Madero, tendrá competencia para atender los asuntos de las Demarcaciones Territoriales Gustavo A. Madero y Azcapotzalco;
- V. La Oficina Delegacional en Iztacalco tendrá competencia para atender los asuntos de las Demarcaciones Territoriales Iztacalco y Venustiano Carranza;
- VI. La Oficina Delegacional en Iztapalapa tendrá competencia para atender los asuntos de la Demarcación Territorial Iztapalapa, y
- VII. La Oficina Delegacional en Tláhuac, tendrá competencia para atender los asuntos de las Demarcaciones Territoriales Tláhuac y Milpa Alta.

Los límites geográficos de las demarcaciones territoriales antes señaladas son los establecidos por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**TERCERO.-** La competencia por materia de todas y cada una de las Oficinas Delegacionales será la que establece el Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como aquella que el Procurador Social decida otorgarles en virtud de su facultad delegatoria.

**CUARTO.-** Todas las Oficinas Delegacionales tendrán la obligación de recibir cualquier petición ciudadana, y de manera inmediata, una vez analizada, será turnada al área o autoridad competente para su debida atención.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Los asuntos que actualmente se encuentran en trámite en las Oficinas Desconcentradas Norte, Sur, Oriente y Poniente de la Procuraduría Social del Distrito Federal, serán atendidos hasta su conclusión por la Oficina que los haya iniciado.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de agosto de dos mil siete.

(Firma)

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO A/004/2007 POR EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 9, 13 fracciones III y IX y 23 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito federal; 1, 3 y 6 del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, son organismos públicos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, los creados de conformidad con dicha ley y por medio de Decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal o por ley expedida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que según lo disponen los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de los organismos descentralizados son designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o a indicación de éste, a través del coordinador de sector o por su órgano de gobierno, y que por lo que toca a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para, entre otros actos, otorgar poderes generales y especiales de representación legal, para lo cual bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario.

Que de acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, esta entidad es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, para la defensa de los derechos relacionados con las funciones públicas y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los derechos sociales, y de procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Distrito Federal y realizar la función de la amigable composición en materia de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda.

Que quien ejerce la titularidad de la Procuraduría Social del Distrito Federal tiene, entre otras atribuciones la de representar legalmente a dicha entidad y delegar las facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que es prioridad de la Procuraduría Social del Distrito Federal prestar eficazmente los servicios que brinda a la ciudadanía, así como garantizar debidamente la defensa del patrimonio de la entidad, y con fundamento en lo expuesto con anterioridad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se delega la facultad de representación legal de la Procuraduría Social en los titulares de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, de la Subdirección Jurídica, de la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos, así como en el personal con nivel de Estructura adscrito o comisionado a dicha Subdirección Jurídica y que se encuentre acreditado en el Poder Notarial que para el mismo efecto se expida.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones expedidas con anterioridad que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 6 de agosto de 2007.  
La Procuradora Social del Distrito Federal

(Firma)

**C. Clara Marina Brugada Molina**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 005

Lic. Guadalupe Cruz Ariza, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de "Llantas" de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031-006-07	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	09/08/2007	10/08/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2007 11:00 horas	17/08/2007 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C910600123	Llanta R22.5/11 radiales 16 capas mínimo 14mm			204	Pieza
2	C910600252	Llanta para volteo kodiak 11r25			50	Pieza
3	C910600875	Llanta R16/235/75 sin cámara 6 capas mínimo			45	Pieza
4	C910603789	Llanta R14/185 sin cámara 6 capas mínimo			38	Pieza
5	C910354971	Llanta 1100x20 con cámara y corbata convencionales 14 capas			32	Pieza

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, a partir del 7 al 9 de agosto del 2007; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la Cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Santander Serfín.
2. La junta de aclaraciones se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas número 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
3. El acto de presentación de las propuestas se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
4. El Fallo se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
5. El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines S/N, Barrio Xaltocán, de las 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Plazo de entrega: según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
6. El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia, J.U.D. de Adquisiciones.
7. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
8. Se convoca a fabricantes o distribuidores autorizados.
9. Presentar firmada, carta de compromiso de integridad.
10. Los plazos se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del D.F.

MÉXICO, D.F., A 7 DE AGOSTO DEL 2007.

(Firma)

**LIC. GUADALUPE CRUZ ARIZA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## SECCIÓN DE AVISOS

### VENTAKIT, S. DE R. L. DE C.V.

#### AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que a través de las Resoluciones Unánimes Adoptadas fuera de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de Ventakit, S. de R. L. de C.V. de fecha 1 de agosto de 2007 (las "**Resoluciones**"), los socios de la sociedad acordaron la Transformación de la sociedad de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. Con base en dichas Resoluciones el Delegado Especial de dichas Resoluciones, publica en este acto (i) el acuerdo de transformación, y (ii) el Balance General de Ventakit, S. de R.L. de C.V.

#### (i) ACUERDOS DE TRANSFORMACIÓN

**PRIMERA.-** Los socios de Ventakit, S. de R. L. de C.V. (la "**Sociedad**") expresamente acordaron la transformación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

**SEGUNDA.-** El Balance General de la Sociedad al 20 de julio de 2007, será el que sirva como base para la transformación acordada.

**TERCERA.-** La transformación surtirá efectos entre los socios de la Sociedad el 1 de agosto de 2007, y surtirá sus efectos frente a terceros una vez inscritos los acuerdos de transformación en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

**CUARTA.-** Adicionalmente a la transformación, los Socios acordaron en las Resoluciones el cambio de denominación de la Sociedad de "Ventakit" a "Verifone Access".

**QUINTA.-** En consecuencia de los acuerdos anteriores, la denominación de la Sociedad quedará de la siguiente manera: "VERIFONE ACCESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

México, D.F. a 1 de agosto de 2007

(Firma)

**Narciso Antonio Campos Cuevas**

**Delegado Especial**

Rúbrica.

#### VENT@ KIT, S. DE R.L. DE C.V.

(ANTES PARACOMER.COM, S. DE R.L. DE C.V.)

Estado de Situación Financiera al 20 de Julio de 2007

ACTIVOS	(Pesos)		Nota
	Julio 2007	Diciembre 2006	
CIRCULANTE			
BANCOS	670,754	323,739	
INVERSIONES		\$ 266,859	
CLIENTES	7,500,725	9,636,231	(3)
ALMACEN	362,186	771,432	(4)
PARTES RELACIONADAS	43,350	43,350	(5)
DEUDORES DIVERSOS	152,648	65,066	(6)

IVA ACREDITABLE	1,081,093	911,508	
CUENTAS POR COBRAR	126,626	5,434	
RESERVA PARA CTAS INCOBRABLES	(1,575,219)	(1,923,263)	
	<u>\$ 8,362,163</u>	<u>\$ 10,100,356</u>	

**FIJO**

EQUIPO DE COMPUTO	2,318,789	1,926,694	(7)
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	(845,806)	(518,731)	
EQUIPO DE OFICINA	32,357	32,356	
DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA	(19,353)	(15,418)	
EQUIPO DE SEGURIDAD	16,223	16,223	
DEPRECIACION EPO DE SEGURIDAD	(4,391)	(1,623)	
	<u>\$ 1,497,818</u>	<u>\$ 1,439,500</u>	

**DIFERIDO**

PAGOS ANTICIPADOS			
GASTOS DE ORGANIZACION (neto)	- 0	- 0	(8)
DERECHOS FIDUCIARIOS			
IMPUESTOS DIFERIDOS	4,636,881	4,636,881	
	<u>\$ 4,636,881</u>	<u>\$ 4,636,881</u>	

<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<u><u>\$ 14,496,862</u></u>	<u><u>\$ 16,176,737</u></u>	
-----------------------	-----------------------------	-----------------------------	--

**CUENTAS DE ORDEN**

## VALORES AJENOS

Santander Serfin	228,925	(16a)
Intel Tecnologia de Mexico SA de CV	<u>825,856</u>	(16b)
	<u>1,054,781</u>	

<b>PASIVOS</b>	<b>Julio</b>	<b>Diciembre</b>	<b>Nota</b>
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>	
PARTES RELACIONADAS	11,500	11,500	(9)
ACREEDORES DIVERSOS	3,160,402	1,202,226	(10)
PRESTAMOS BANCARIOS	433,659	342,214	(11)
IMPUESTOS POR PAGAR	115,590	237,395	
IVA POR PAGAR	999,033	1,179,728	
PROVEEDORES	1,215,199	600,020	(12)
<b>SUMA EL PASIVO</b>	<u>\$ 5,935,382</u>	<u>\$ 3,573,083.48</u>	



**LARGO PLAZO**

Remuneraciones por retiro	660,262	660,262	(2- f)
	<u>\$ 660,262</u>	<u>\$ 660,262.00</u>	
<b>SUMA EL PASIVO</b>	<u>\$ 1,320,524.00</u>	<u>\$ 1,320,524.00</u>	
CAPITAL SOCIAL	32,041,551	29,802,560	(15)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(20,469,197)	(15,074,467)	
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT	180,728	180,727	
EFFECTO ACUM. ISR DIFERIDO	2,429,301	2,429,301	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(6,281,165)	(5,394,729)	
<b>SUMA EL CAPITAL</b>	<u>\$ 7,901,218</u>	<u>\$ 11,943,392.01</u>	
<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><u>\$ 14,496,862</u></u>	<u><u>\$ 16,176,737</u></u>	

Las notas adjuntas son parte integrante de este Estado de Situación Financiera.

(Firma)  
Ing. Jorge Alejandro Villalón Trujillo  
Director General

(Firma)  
LC Laura Camacho Molina  
Administrador General

(Firma)  
LC Antonio Mercado  
Contralor

**VENT@ KIT, S. DE R.L. DE C.V.**  
(ANTES PARACOMER.COM, S. DE R.L. DE C.V.)  
Notas a los Estados Financieros  
al 20 de Julio de 2007

**Nota 1. Objeto Social.**

Prestar servicios de diseño y desarrollo e implementación en páginas de internet y comercio electrónico.

La compañía inicio operaciones a partir del 1 de enero de 2002, se constituyó en Octubre de 2000 como Paracomer.Com, S. de R.L. de C.V. y en Agosto 2001 cambia de nombre a su actual razón social.

**Nota 2. Principales Políticas de Contabilidad.**

Las principales políticas contables de la Compañía se resumen a continuación:

a) Las cifras que se muestran en los estados financieros están presentadas sobre la base de reconocer los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con los lineamientos establecidos en la NIF B-10 "Reconocimiento de los efectos financieros de la inflación en los estados Financieros"

b) Los bienes que integran el activo fijo son registrados a su costo de adquisición. La depreciación de los activos fijos, se calcula conforme al método de línea recta a partir del mes siguiente al de su adquisición, aplicando la siguiente tasa:

Equipo de Cómputo	30%
Equipo de Oficina	10%

c) Otros activos son amortizados bajo el método de línea recta a una tasa anual del 10% para el año 2002, 35% para el año 2003, 55% para el año 2004, debido a que con este ritmo el igasto estara en relacion con el ingreso.

d) No se adoptaron las disposiciones del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" que modifican las bases de registro por los planes de retiro y prima de antigüedad. El efecto no se considera de importancia, debido a que el personal de la Compañía es de reciente ingreso.

e) Las operaciones en moneda extranjera, se registran con los tipos de cambio vigentes en la fecha de su concertación. Los activos y pasivos en moneda extranjera, se expresan en moneda nacional con los tipos de cambio vigentes a la fecha de los Estado Financieros.

f) Los estados financieros, consideran los efectos de los impuestos diferidos de acuerdo al Boletín D-4, los cuales son originados por todas las partidas temporales entre la utilidad gravable y la contable, que en un período futuro tendra efecto sobre las utilidades, generando un beneficio o un efecto contrario para propósitos fiscales.

### Nota 3. Clientes

	<u>Julio 2007</u>	<u>Diciembre 2006</u>
Iweb, S.A. de C.V.	8,223	8,223
Digital Mediastudio, S.A. de C.V.	8,798	8,798
Publico en General	17,641	
Ventas en abonos	7,876,095	9,616,313
***Intel Tecnología de México	- 412,928	
Grupo Aefa, S.A. de C.V.	2,898	2,898
	<u>\$ 7,500,725</u>	<u>\$ 9,636,231</u>

Intel se presenta con saldo en rojo debido a la emision de la nota de credito No. 102 a su favor como se explica en la Nota 16 de cuentas de orden. Originando una disminucion de clientes pero siendo un pasivo 100% .

### Nota 4. Almacén

	<u>Julio 2007</u>	<u>Diciembre 2006</u>
Inventarios	322,955	732,200
Software	26,468	26,468
Actualización	12,764	12,764
	<u>\$ 362,186</u>	<u>\$ 771,432</u>

**Nota 5. Partes Relacionadas**

	<b>Julio 2007</b>	<b>Diciembre 2006</b>
Propiedad Intelectual de Gastronomía, S. de R.L. de C.V.	\$ 43,350	\$ 43,350
	<u>\$ 43,350</u>	<u>\$ 43,350</u>

**Nota 6. Deudores Diversos**

	<b>Julio 2007</b>	<b>Diciembre 2006</b>
Xavier Amezcua	\$ 10,917	\$ 17,000
DNA Servicios	\$ 100	
Fidel Moreno	\$ 520	
Ewi Servicios de prepago	\$ 42,576	
Banco Santander	\$ 741	
Rafael Latapi	\$ 459	
Funcionarios y empleados	\$ 97,335	\$ 48,066
	<u>\$ 152,648</u>	<u>\$ 65,066</u>

**Nota 7. Equipo de computo**

	<b>Julio 2007</b>	<b>Diciembre 2006</b>
Epo de Cómputo	\$ 921,591	\$ 900,636
Terminales	\$ 1,397,197	\$ 1,026,057
	<u>\$ 2,318,789</u>	<u>\$ 1,926,693</u>

**Nota 8. Otros Activos**

	<b>Julio 2007</b>	<b>Diciembre 2006</b>
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>		
Gastos de Organización	\$ 4,752,215	\$ 4,567,098
Amortizacion Gastos de Organización	- 4,752,214	- 4,567,098
Depositos en Garantía		
	<u>\$ (0)</u>	<u>\$ 0</u>

**Nota 9. Partes Relacionadas**

	<b>Julio 2007</b>	<b>Diciembre 2006</b>
Servicios Ncubo S de RL de CV	11,500	11,500

**Nota 10. Acreedores Diversos**

	<b>Julio 2007</b>	<b>Diciembre 2006</b>
<b>Acreedores MN</b>		
Audiomundo de México, S.A. de C.V.		300,122
Alejandro Villalon	80,000	80,000
Acreedores Asociados	89,953	-
Acreedores asociados por ventas		-
Depositos no identificados	15,302	11,423
Copygrafica sa de cv		-
Fidel Galvan	1,887	-
Griselle Malpica	9,899	47,437
Sueldos por pagar	212,527	
Heber Arana		470
Caja chica		761
Leonardo Shapiro		2,204
Diego Malpica		30,000
	<u>409,568</u>	<u>472,417</u>
<b>Acreedores DLS</b>		
Paracomer LLC	2,750,834	729,809
	<u>\$3,160,402</u>	<u>\$ 1,202,226</u>

**Nota 11. Prestamos Bancarios**

	<b>Julio 2007</b>	<b>Diciembre 2006</b>
Banco Santander (linea de credito)	433,659	342,214
	<u>\$433,659</u>	<u>\$ 342,214</u>

**Nota 12. Proveedores**

	<b>Julio 2007</b>	<b>Diciembre 2006</b>
<b>Proveedores MN</b>		
De la Paz Costemalle y Asoc.	\$ 140,300	\$ 32,200
Bozzeeto sa de cv	\$ 28,750	\$ 8,050
Digital Meiestudio SA de CV	\$ 46,000	\$ 46,000
Audiomundo	\$ 63	\$ 31,597
José Alberto González García		\$ -
Octavio Alvarez Altamirano		\$ -
DNA servicios SA de CV	\$ 2,181	\$ 2,866
Corporativo lanix	\$ 42,749	\$ 42,749
Servicios Nacionales Mupa SA de CV	\$ 13,503	\$ 11,475
Formas para negocio SA de CV	\$ 46,575	
Multicont SA de CV	\$ 4,025	

Copygrafica	\$	2,082		
UPS CSC México	\$	9,317		
Dolores I Nambo	\$	1,552		
Mnto Donald Clean	\$	5,555		
Prestadores de Servicios Honorarios profesionales	\$	44,033		
<b>Proveedores DLS</b>				
Capital Acces SC	\$	62,611	\$	63,092
Six Sigma Networks Mexico SA	\$	684,511	\$	357,446
Softrent SA de CV	\$	-		
UPS SCS México	\$	81,393	\$	(113)
Octavio Alvarez Altamirano			\$	4,657
		<u>\$ 1,215,199</u>		<u>\$ 600,019</u>

**Nota 13. PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS (ACUMULADO)**

	<u>Julio 2007</u>	<u>Diciembre 2006</u>
INTERESES GANADOS EN INVERSION	\$ 894	\$ 1,996,265
UTILIDAD CAMBIARIA	\$ 262,712	\$ 834,695
OTROS	\$ 302,846	\$ 118,197
EFFECTOS POR REEXPRESION		
	<u>\$ 566,452</u>	<u>\$ 2,949,157</u>

**Nota 14. GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS**

	<u>Julio 2007</u>	<u>Diciembre 2006</u>
INTERESES PAGADOS (LINEA DE CREDITO, SIX SIGMA, ETC)	\$ 40,253	\$ 1,153,686
COMISIONES BANCARIAS	\$ 89,419	\$ 121,445
PERDIDA CAMBIARIA	\$ 221,040	\$ 831,662
OTROS GASTOS	\$ 2,045	
INTERESES POR FIDEICOMISO		\$ 1,349,985
	<u>\$ 352,757</u>	<u>\$ 3,456,778</u>
EFFECTO NETO DE PRODUCTOS Y (GTOS FINANCIEROS)	\$ 213,695	\$ (507,621)

**Nota 15. Capital Social**

El capital social de la compañía está representado por la aportación de sus accionistas, misma que se encuentra íntegramente suscrita. El capital social está integrado de la siguiente manera:

	<u>Parte Social</u>
Paracomer.Com, L.L.C.	1
Leonardo Shapiro Shteremberg	1
	<u>2</u>

**Nota 16. Cuentas de Orden**

a) Pasivo que existe por las comisiones de baja facturación con Banco Santander Serfin. Este no considera el descuento del 20%.

	<b>Julio 2007</b>
Feb-06	\$ 10,925
Mar-06	\$ 10,850
Abr-06	\$ 12,475
May-06	\$ 13,225
Jun-06	\$ 15,250
Jul-06	\$ 15,450
Ago-06	\$ 16,625
Sep-06	\$ 19,375
Oct-06	\$ 19,300
Nov-06	\$ 18,650
Dic-06	\$ 17,800
Ene-07	\$ 19,750
Feb-07	\$ 20,950
Mar-07	\$ 18,300
	<u>\$ 228,925</u>

b) Pasivo con Intel Tecnologia de Mexico SA de CV derivado de 4 Notas de Crédito trimestrales expedidas a a partir del primer trimestre de 2007 que se aplican cada trimestre, disminuyendo la deuda en cuentas de orden y en clientes el cual genera saldo en rojo.

	<b>Julio 2007</b>
Trimestre 3 (julio-septiembre)	\$ 412,928
Trimestre 4 (octubre-diciembre)	\$ 412,928
	<u>\$ 825,856</u>

**GROUP CROWN EXPLORATION, S. A. DE C. V.**  
 (EN LIQUIDACION)  
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
 JUNIO 18, 2007  
 PESOS MEXICANOS

En cumplimiento a lo ordenado por lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para su publicación tres veces de diez en diez días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se da a conocer lo siguiente:

El balance final de liquidación de la compañía Group Crown Exploration, S. A. de C. V. Dicho balance, junto con los papeles y libros de la sociedad, queda por igual término a disposición de los accionistas, quienes disponen de un plazo de quince días contados a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador, si tal es el caso.

Transcurrido este último plazo, el liquidador convocará a una Asamblea General de Accionistas presidida por él, para la aprobación definitiva del balance final de liquidación.

México, D. F. a 23 de julio de 2007

**GROUP CROWN EXPLORATION, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**JUNIO 18, 2007**  
**PESOS MEXICANOS**

<b><u>ACTIVO</u></b>		<b><u>PASIVO E INVERSION</u></b>	
<b><u>CIRCULANTE</u></b>		<b><u>DE LOS ACCIONISTAS</u></b>	
Efectivo	\$ -	Remanente de distribuir	\$ -
Total de activo	\$ -	<b>Inversión Neta</b>	\$ -

“NO HAY REMANENTE A DISTRIBUIR A SOCIOS O ACCIONISTAS”

(Firma)  
**SERGIO SANTINELLI GRAJALES**  
**LIQUIDADOR**

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana .....	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta por Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---